

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 11001334204720230008800.
Accionante : ELIANA MARÍA CEBALLOS SOFRONY
: MINISTERIO DE TRABAJO y
ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS -
PORVENIR-.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecidas las reglas de competencia que recaen sobre este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **ELIANA MARÍA CEBALLOS SOFRONY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.470.958, contra el **MINISTERIO DE TRABAJO y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al mínimo vital, al debido proceso, derecho de petición e igualdad; acción de tutela mediante la cual se pretende:

(...)

P E T I C I Ó N E X P R E S A

PRIMERA: Se conceda la Tutela impetrada, en forma definitiva, para la protección de los derechos fundamentales, Derecho a la **seguridad social** (ART. 48) a la **vida** (ART. 11) en **conexidad con el mínimo vital**, al **Debido proceso** (Art.29 C.N.), **Derecho de petición** (art. 23 C.N.) a la **igualdad** (art. 13 C.N.) y cualquier otro del mismo rango que se determine como violado.

SEGUNDA: Que, en uso de su potestad e investidura, imparta justicia, en el sentido de ordenar a **PORVENIR** quien es la ultima entidad en que el señor HIDALGO realizo los aportes en Colombia para que EXPIDA los formularios respectivos (CO/ES-01, CO/ES-02, Y CO/ES-03) para enviarlos a España, haciendo cumplimiento del Convenio Internacional entre España y Colombia.

TERCERA: Que, en uso de su potestad e investidura, imparta justicia, en el sentido de ordenar al **MINISTERIO DE TRABAJO** tal como lo indica el convenio Internacional entre España y Colombia remitir el formulario dado por **PORVENIR** y solicitar al Gobierno Español el formulario pertinente (ES/CO-01, ES/CO-02 y ES/CO-03). Tal como se demuestra en la prueba aportada respuesta emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIONAL DE MADRID de fecha 22 de agosto de 2022 estos formularios se requieren para dar trámite a la **PENSIÓN DE VIUDEDAD Y ORFANDAD A LA QUE TENGO DERECHO** solo en el país de **ESPAÑA**, tal como lo indican: *"según el procedimiento administrativo establecido, las personas residentes en el extranjero deben presentar a solicitud correspondiente ante el organismo de la seguridad social del país de residencia, aunque se trate de una pensión exclusiva de España".*

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **MINISTRO DEL TRABAJO**, al presidente de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y**

Expediente No. 11001334204720230008800.
Accionante: Eliana María Ceballos Sofrony.
Accionado: Ministerio de Trabajo y PORVENIR.
Asunto: Auto Admite Tutela

CESANTÍAS, PORVENIR S.A.¹ o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3. VINCULAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES²**- para que manifieste lo que considere en torno a los hechos planteados en el dossier tutelar y la competencia para resolver de fondo la solicitud pensional.
- 4. NOTIFICAR** por el medio más expedito a la señora **ELIANA MARÍA CEBALLOS SOFRONY³**, en calidad de accionante el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Ah.

¹ notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

² notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

³ Elysofro272@gmail.com

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a00be15353ec0c9569267b2ef9ea5dd4c7868615fc9e9a951d968be553b092**

Documento generado en 14/03/2023 03:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>